

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2004		
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.		
Código del Proyecto	3.04.24		
Denominación del Proyecto	Secretaría de Salud. Compras Centralizadas periodo 2002. Auditoría Legal y Financiera.		
Período examinado	Año 2002		
Programas auditados	Transacciones efectuadas por el nivel central de la Secretaría de Salud incluidas en el inciso 2 "Bienes de Consumo". Total devengado \$ 11.408.118,03. Ver apertura en el acápite "Presupuesto".		
Unidad Ejecutora	Secretaría de Salud		
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras centralizadas.		
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Devengado	Porcentaje
	25 Actividades Comunes de la SS	578.963,48	5,1
	4365 Atención Primaria de la Salud	1.218.760,48	10,7
	4370 Clínica Médica Pediátrica	1.145.162,14	10,0
	4371 Clínica Médica Adultos	5.806.218,79	50,9
	4372 Cirugía	1.633.148,71	14,3
	Otros Programas	1.025.864,43	9,0
	Total	11.408.118,03	100,0
Alcance	➤ Recopilación y análisis de la normativa aplicable ➤ Relevamiento de los circuitos de compra de bienes de consumo en aplicación de la normativa vigente. ➤ Validación de los procedimientos de registración y pago de una muestra de operaciones efectuadas por el nivel central de la Secretaría de Salud incluidas en las partidas del inciso 2 "Bienes de Consumo". Alcance de la muestra: 48,8% ➤ Comparación selectiva de precios unitarios de medicamentos e insumos comprados por el nivel central de la Secretaría de Salud y por Hospitales.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Marzo a julio de 2004.		
Limitaciones al alcance	No fue puesto a disposición del equipo auditor el legajo de contratación del Fondo de Emergencia N° FESS (Fondo de Emergencia Secretaría de Salud) 25 correspondiente a la Resolución 654/SS/02 Decreto 1629/98, por \$ 131.537,08, solicitado por Notas AGCBA N° 252/04 del 16 de febrero de 2004 y 1362/04 del 29 de abril de 2004.		

	Ello impidió verificar el ajuste del procedimiento de selección del contratante a la normativa vigente; sólo se pudo observar la documentación contenida en el legajo de pago a proveedores.
Aclaraciones previas	➤ Normativa general de compras y contrataciones: Decreto 5720/7PEN/72, procedimiento para licitaciones y contrataciones (Resoluciones de la SHYF N° 1672/98 y 2453/98), montos y las competencias (decretos del GCBA N° 1823/97, 6/98, 1596/98, 2216/98 y 1036/01) ➤ Normativa referida a Emergencia: Fondo de Emergencia para la Salud Decretos GCBA N° 7/98 y 1629/98. Ley 25561 de Emergencia Pública y Decreto 486/02 (nacionales). En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires: Leyes 744 y 752, Decretos 213/02 y 1359/02. En particular, la Resolución 323/SS/02 aprobó un procedimiento y circuito para las contrataciones a nivel central de la Secretaría, bajo las modalidades de Fondo de emergencia y Decreto 5720/72, enunciando en su Anexo II los productos medicinales y biomédicos a comprar. ➤ Normativa referida a Caja Chica: régimen creado por Decreto Municipal 5254/81, para atender los pagos de gastos menores y/o urgentes destinados a bienes de consumo, entre otros. En 2002 la Secretaría de Hacienda y Finanzas emitió Resoluciones asignando fondos en concepto de Caja Chica Especial a organismos de la Secretaría de Salud: N° 173/ (modificada por la 253/02), 1659, 3069, 3313, 3643 y 3888. ➤ Resultado de la comparación selectiva de precios unitarios de medicamentos e insumos comprados por el nivel central de la Secretaría de Salud y por Hospitales : en poco más de la mitad de los casos (52,2%) el nivel central obtuvo igual o menor precio unitario de compra, lo que se tradujo en un menor gasto total para la muestra auditada del 8,7%.
Observaciones principales	a- Referidas a compras por Fondo de emergencia ➤ No se justifica debidamente la necesidad de cobertura con Fondos de emergencia en la totalidad de las notas que inician el expediente de contratación por este tipo de fondo. ➤ Incumplimiento de requisitos exigidos por el Anexo I de la Resolución 323/SS/02 para las Notas de solicitud de pedido de Hospitales a la Secretaría de Salud, importantes en la planificación de las compras. ➤ Plazos que, razonablemente, no son coherentes con la condición de compra por emergencia. ➤ Duplicación de tareas y consecuente aumento de costos administrativos, derivados de la adquisición de idénticos elementos en fondos diferentes en un mismo período.

	➤ No obra el proyecto de adjudicación suscrito por el Subsecretario de Servicios de Salud, requerido por la Resolución 323/SS/02, en los expedientes de compras por Fondo de Emergencia (incluidos en la muestra) de montos inferiores a \$ 250.000 ➤ Compra de un servidor por \$ 48.763, producto no incluido en la Resolución 323/SS/02. ➤ Documentación faltante según análisis del proceso de contratación de una muestra de 39 Fondos de Emergencia (Solicitud de Pedido 12.8% — anexo a la Solicitud de Pedido detallando la distribución 30.8% — invitación a UAPE, CAC y Guía General de Licitaciones 10.3% — notificación a Dirección General de Compras y Contrataciones, UAI, SIGEBA 10.3% — publicación en la Página Web del GCBA 12.8% — Acto de apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas 5.1% — Acta o Informe de Asesoramiento Técnico 7.7% — Acta de Preadjudicación 5.1% — Órdenes de Compra 7.7%), Invitación a menos de 5 proveedores inscriptos en el Padrón de Proveedores del GCBA 5.1%, Cuadro Comparativo sin rúbrica por funcionario actuante 12.8% ➤ Surgidas del análisis de una muestra de 87 comprobantes incluidos en los procesos de liquidación y pago de Fondos de Emergencia Decretos 7 y 1629/98: Falta Orden de Compra en el expediente 2.3% — Orden de Compra no consigna Fecha vencimiento 4.6% — Retención de Ingresos Brutos omitida 2.3% — Factura sin descripción de bienes 1.1% ➤ Dos rendiciones con documentación, invocada en las resoluciones aprobatorias, no existente en el expediente; carencia de causa del acto administrativo. ➤ Incumplimiento Decreto 698/GCBA/96 (modificado por Decreto 278/GCBA/97): FESS N° 17 Decreto 7/98 rubro insumos de diagnóstico por imágenes \$ 467.888,75, la actuación no fue girada a la Procuración General. ➤ Dilaciones administrativas sin justificación obrante en el expediente (FESS N° 59 Decreto 7/98 Rendición N° 3 ; FESS N° 72/02 Decreto 7/98 Rendición N° 3 Rubro Medicamentos- Rifampicina ; Fondo de Emergencia N° 3/02 Decreto 7/98 Rendición N° 1 rubro Medicamentos) b- Referidas a compras por Caja Chica Especial ➤ Surgidas del análisis de una muestra de 209 comprobantes incluidos en las rendiciones de Cajas Chicas Especiales: Orden de Compra faltantes 39,2% — Orden de Compra sin fecha 1,0% — Orden de Compra sin fecha de entrega 25,8% — Remitos faltantes 5,7% — No coincide Factura con Remito 2,4% — Falta conforme en el
--	---

	Remito 6,7% — Remito sin firma 0,5% — Fecha Remito posterior a la Factura 6,7% — Parte de Recepción Definitiva (PRD) faltantes 13,4% — Falta alguna de las 3 firmas en el PRD 4,8% — Falta justificar urgencia o criticidad insumo 97,1% ➤ Observaciones sobre casos puntuales: ➤ Resolución N° 173/SHYF/02: En el pedido se establece la entrega inmediata del insumo, según el parte de recepción fue 15 días después (Comprobante N° 106 alimentos). En las facturas de los proveedores están incluidos artículos que no fueron específicamente solicitados por nota (Comprobantes N° 638, 649, 637, y 661 compra materiales descartables — Comprobantes N° 652 y 653 compra insumos de diagnóstico por imágenes). Las referencias recíprocas entre la factura y el remito invocan numeraciones diferentes (Comprobante N° 653). ➤ Resolución 3069 /SHYF/02 : En la muestra analizada no se cumplió con el Decreto 540/01 y la Resolución 2647/SHYF/02. Del análisis de la documentación no surgen comprobantes de gastos destinados a la obra de reacondicionamiento integral del jardín maternal del Hospital Rivadavia, una de las obras pedidas como fundamento de la habilitación de la Caja Chica Especial. Se efectuaron compras cuya obra de destino no pudo ser identificado (\$ 23.899,23), y compras destinadas a hospitales no comprendidos en el pedido formulado por Nota (\$ 760,22). ➤ Resolución 3643/SHYF/02: Falta la presentación del comprobante de último pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de dos proveedores, cuya facturación representa el 33,9% de la muestra auditada de esta Resolución.
Conclusiones	Desde fines de 2001 y durante 2002 se dio una situación de crisis económica y social en cuyo marco se procedió al dictado de la normativa específica para enfrentar dicha crisis. En este contexto, las observaciones y recomendaciones formuladas apuntan fundamentalmente a la necesidad de que la Secretaría de Salud ajuste los mecanismos para reducir los plazos de los procesos de contratación, incrementando la eficacia y la eficiencia de la gestión de aprovisionamiento desde el nivel central, y optimizando los canales de comunicación entre dicho nivel y las Direcciones de los Hospitales, a fin de cumplir con el abastecimiento de los insumos en forma oportuna.